



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 518 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 09 JUL 2018

VISTO;

El Expediente N° 941246-758805 de fecha 28 de junio del 2018, Decreto N° 9187-2018-GRA/ORADM-ORH, en 02 folios, sobre rectificación de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 028-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 29 de enero del 2018, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido reconocer y otorgar el acrecentamiento de la pensión de sobrevivientes por viudez a favor de la señora Candelaria Erlinda MENESES ROJAS Vda de ALEJANDRO, ascendente al 100% de la remuneración total bruto percibido por su causante que en vida fue Vito Elbar Alejandro Salazar, con vigencia del mes de agosto del 2017, **debiendo ser lo correcto: el nombre del causante que en vida fue Vito Elber, ALEJANDRO SALAZAR.**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primer considerando y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 028-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que respecta a los nombres del causante **debiendo ser lo correcto: Vito Elber ALEJANDRO SALAZAR**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS